



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10239

Viernes 11 de Mayo de 2007

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 360,383, 386, 387, 388, 393, 394, 395, 396 y 397 . 2-5

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 199 y 296 5-6
Tribunal Electoral
Año 2007 - Res. Nº 06 6-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 102, 103 y 106 13-14

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable
y Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2007 - Res. Conj. Nº 07 y 07 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2007 - Disp. Nº 16, 17 y 18 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-28

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 360 **18-04-07**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las atribuciones y facultades de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) conforme Art. 5º inc. a) de la Ley N° 5590, las que como Anexo I forman parte del presente Decreto. -

ANEXO I

Misiones y Funciones de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG)

Capítulo I.- MISIONES Y FUNCIONES:

Artículo 1º.- La UEPIAG tendrá como objetivos:

I.- En general deberá cumplir lo encomendado por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y será quien administre, opere, explote y ejecute las políticas de promoción del desarrollo económico integral y equilibrado y sustentable en todo el territorio provincial mediante la utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico-financieros y científico-tecnológicos, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y otros Programas de origen nacional, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector.-

II.- En particular ejercer la conducción de las Delegaciones para el Desarrollo Comarcal.-

Capítulo II.- DELEGACIONES DE LA UEPIAG:

Artículo 2º.- La UEPIAG estará integrada por cuatro Delegaciones para el Desarrollo Comarcal, que se denominarán: Delegación UEPIAG Comarca VIRCH PENÍNSULA VALDÉS; Delegación UEPIAG Comarca DE LOS ANDES; Delegación UEPIAG Comarca de la MESETA CENTRAL y Delegación UEPIAG Comarca RIO SENGUER GOLFO SAN JORGE; cuyas funciones se fijan en el presente Reglamento.-

Capítulo III.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UEPIAG

Artículo 3º.- La Dirección y Administración de la UEPIAG estará a cargo de un Presidente con rango de Subsecretario y cuatro Delegados Comarcales con rango de Directores Generales, con asiento en cada una de las Delegaciones de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- El Presidente y los Delegados Comarcales serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo a propuesta del señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Capítulo IV.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE

Artículo 5º.- El Presidente de la UEPIAG tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y las normas que en el futuro se dicten para su correcto funcionamiento, ejecutando las directivas que le imponga el señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería;
- b) Dirigir a la UEPIAG y a los Delegados Comarcales, las subdelegaciones y dependencias existentes en la Provincia y todos los emprendimientos productivos o de cualquier índole que de ella dependan, ejerciendo las facultades de administración que le fija las normas vigentes y en especial el presente Reglamento;
- c) Realizar compras y contrataciones conforme a la reglamentación vigente;
- d) Celebrar convenios o contratos con Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Internacionales, Públicos o Privados y con particulares tendientes a la ejecución o estudio de proyectos vinculados a las tareas que le fije el señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería;
- e) Preparar y someter a consideración del señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería cuando le sea solicitado:
 - e.1) El programa general de acción de la UEPIAG. El mismo comprenderá un período de tres años, el que anualmente será actualizado conforme a las experiencias recogidas en su ejecución y al que anualmente se agregará un nuevo año para mantenerlo en su alcance trienal;
 - e.2) Los presupuestos por proyectos de inversiones y financieros; y
 - e.3) El Plan de obras y líneas de créditos con fondos suficientes a ejecutar anualmente.
- f) Las tarifas, precios, cánones o derechos que deban abonar los usuarios de los diversos servicios que presta la UEPIAG. Los fondos que se originen por los distintos créditos cobrados y servicios prestados serán depositados en el Fondo Especial UEPIAG, de acuerdo con lo estipulado en el inc. b) del Art. 5º de la Ley N° 5590;
- g) Refrendar los actos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a la UEPIAG por el Señor Ministro y este Reglamento;
- h) Presidir las reuniones de Delegados Comarcales, llevando a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que hayan emanado del Poder Ejecutivo y que sean de interés para la UEPIAG;

Capítulo V.- DELEGACIONES COMARCALES DE LA UEPIAG;

Artículo 6º.- Las Delegaciones para el Desarrollo Comarcal de la UEPIAG serán los organismos de aplicación de las políticas del Ministerio de Industria, Agricultura y ganadería que se implementen en dicha Comarca y a través de su Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) en el ámbi-

to de sus respectivas jurisdicciones, manteniendo los SAF que les son propios.-

Dto. N° 383 24-04-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Sr. ELICECHE, CARLOS TOMAS (DNI N° 14.270.359), destinado a asistir a familias carenciadas de dicha localidad, que se encuentran atravesando una crítica situación socio-económica, debido a la crisis que afecta al sector de los trabajadores de la piedra.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 701 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2007.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 386 24-04-07

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 04 de octubre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el doctor SARAVI Gabriel (MI N° 16.841.933 – clase 1964) a cargo del Departamento Medicina del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al doctor SARAVI Gabriel (MI N° 16.841.933 – clase 1964) para desempeñarse a cargo del Departamento Medicina del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3º.- Abónese al doctor SARAVI Gabriel (MI N° 16.841.933 – clase 1964) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo Jefe Departamento Medicina del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 14 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 04 de octubre de 2006.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Servicio Administrativo Financie-

ro 70 - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 387 24-04-07

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa CONSTRUSERVICE SRL con domicilio legal en la Avenida Fontana N° 664, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 13/06 Obra: “AMPLIACION Y REFACCION LABORATORIO DE PROTECCION AMBIENTAL” en Rawson, por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 721.981,55), a valores básicos del mes de noviembre de 2006, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa CONSTRUSERVICE SRL por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 721.981,55) en la Partida SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 8 – Proyecto 28 – UG 7752 – Fuente 349 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2007.

Dto. N° 388 24-04-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir y pagar a la empresa “Flight Safety International”, domiciliada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (U\$S 144.340,00), que serán afectados al pago de cancelación de los “Cursos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico” que se llevarán a cabo en aquel país correspondientes a la revalidación de las licencias habilitantes para comandar e inspeccionar las aeronaves provinciales King Air C90B y Beechjet 400 A – Hawker 400 XP, que realizarán los integrantes de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Pilotos José Miguel JONES (DNI N° 13.777.723), Marcelo Rubén FERNANDEZ (DNI N° 11.769.607), Edmundo JONES (DNI N° 10.1779.646), Rubén Alberto OSINALDE (DNI N° 16.060.872), Guillermo Raúl NANI (DNI N° 14.741.419), Ingeniero Aeronáutico Gabriel AROSTEGUY (DNI N° 17.528.401) y Técnicos Mecánicos Antonio CABRERA (DNI N° 13.160.264), Pablo LEMMA (DNI N° 18.027.123), Mario

RIQUELME (DNI N° 5.497.266) y Alejandro CANTERO (DNI N° 20.379.796).

Artículo 2°.- AUTORIZASE la comisión de servicios a realizar por el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial mencionado en el artículo 1° del presente Decreto y por el Piloto Pablo PASCUAL (DNI N° 20.545.258) a la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de tomar los cursos especificados en el mismo.

Artículo 3°.- AUTORIZASE el pago de los servicios de traducción del señor Christian TRIGO, con domicilio en 1835 S, Silo, Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (U\$S 11.850,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (U\$S 144.340,00) con su equivalente en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 450.340,80) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 8 – Parcial 3 – Finalidad 3 – Función 320 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111. Los gastos bancarios emergentes de la transferencia de fondos al exterior por el importe indicado en el artículo 1° se imputarán en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 5 – Finalidad 3 – Función 320 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111, según el monto que determine el Banco del Chubut S.A. en el momento que se efectúe la transferencia.

Artículo 5°.- FIJASE en DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA (U\$S 170,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 2° del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.

Artículo 6°.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 2° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRENTA Y TRES MIL QUINTOS SETENTA Y CINCO (U\$S 33.575,00) con su equivalente en PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 104.754,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 320 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 7°.- El gasto que demande el servicio de traducción autorizado mediante el artículo 3° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (U\$S 11.850,00) con su equivalente en PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 36.792,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Finalidad 3 – Función 320 – UG 11999 – Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 393 26-04-07

Artículo 1°.- Adhiérese al 94° Aniversario de la localidad de Buen Pasto, el día 28 de abril de 2007.

Dto. N° 394 26-04-07

Artículo 1°.- DESIGNASE como representantes de la Provincia del Chubut para integrar la Delegación de la XXIII Misión Técnico Comercial al Exterior al Sr. Secretario de Pesca, Téc. Juan Carlos BERON, DNI 11.727.990 y al Sr. Director General de Pesca, Dr. Edgardo Raúl CALATAYUD, DNI 22.453.820, la cual participará de la European Seafood Exposition, que se llevará a cabo en Bruselas, entre los días 24 y 26 de abril de 2007.

Dto. N° 395 26-04-07

Artículo 1°.- Mensualízase al señor PIÑEIRO, Néstor Martín (clase 1970 – MI N° 21.572.440) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase al señor PIÑEIRO, Néstor Martín (clase 1970 – MI N° 21.572.440) para desempeñarse como Jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 2 – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento B, Clase II, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónese al señor PIÑEIRO, Néstor Martín (clase 1970 – MI N° 21.572.440) la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento B, Clase II, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, y su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 396 27-04-07

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) a fa-

vor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, en la persona del Sr. Intendente Raúl SIMONCINI (L.E. N° 5.331.431), el que será destinado a solventar los gastos que ocasionó la presentación y lanzamiento de los "Juegos Evita Chubutenses 2007".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) se imputará a la Jurisdicción 12 – SAF 12 – UG 2114 – Programa 16 – Actividad 1 – Función 345 – Finalidad 4 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6, Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 397**27-04-07**

Artículo 1º.- Autorízase la Comisión de Servicios a realizarse por el agente Renato Daniel DELLAGIOVANNA (MI N° 26.651.953) en la ciudad de Albuquerque, New México, Estados Unidos, a fin de que dicho agente participe en la Feria Internacional de Ciencia y Tecnología ISEF 2007, que se llevará a cabo en dicha ciudad los días 11 al 19 del mes de mayo de 2007.

Artículo 2º.- Otórgase al agente citado en el artículo primero de la presente, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.588,00), en concepto de gastos de traslado.

Artículo 3º.- Otórgase al agente citado la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 3.369,60), en concepto de viáticos.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.957,60) será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 23 – Partidas 3.7.1 3.7.2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 199/07.**

Rawson, 27 de Marzo de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 174/07-DGR, la Ley N° 5450 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación adminis-

trativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentra en el archivo del mismo, anteriores al año 1997;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal – Ley N° 5450 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del mencionado Organismo tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley N° 4139 en el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta en el Expediente N° 174/07-DGR, fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- FIJESE el día 15 de mayo de 2007 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 1997, transcribiéndose al Libro de Actas N° 1 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 2 de noviembre de 2006.

Artículo 2º.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 07-05-07 V: 11-05-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 296/07.**

Rawson, 25 de Abril de 2007.

VISTO:

La Resolución N° 1038/06 – D.G.R.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del visto se aprobó el programa aplicativo "SIRT" para la liquidación y generación de comprobantes para el pago de tasas retributivas de servicios y otros conceptos que deban ingresar a la Dirección General de Rentas;

Que el citado programa genera información que resulta útil para los organismos y sus dependencias, respecto de los ingresos que responden a los conceptos que se encuentran bajo su órbita de aplicación;

Que ello permite agilizar la comunicación de la referida información poniendo al servicio de las autoridades

de aplicación una herramienta importante a los efectos de las tareas de verificación y control;

Que en tal sentido corresponde habilitar para cada autoridad, una identificación de usuario y contraseña, que deberán solicitar a los fines de poder acceder a la base de datos respectiva;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Código Fiscal – Ley Nº 5450 y su reglamentación, y por la Ley Nº 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECESE que las autoridades de aplicación de las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que deban ingresar en las cuentas recaudadoras de la Dirección General de Rentas podrán acceder a la base de datos disponible en la página web de este organismo, en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios> .-

Artículo 2º: Para poder acceder a la citada información, las autoridades de aplicación deberán completar el formulario que se adjunta como Anexo I a la presente, indicando responsable del manejo del usuario y clave asignados, y presentarlo ante la Dirección General de Rentas.-

Artículo 3º: Cada autoridad de aplicación será responsable por el uso de la información a la cual tendrá acceso, dando cumplimiento a lo normado por el artículo 69º del Código Fiscal.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese a las autoridades de aplicación, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 11-05-07 V: 17-05-07

ANEXO I

SOLICITUD CLAVE DE ACCESO Y USUARIO – SIRT.

Rawson, de de

Sr.
Director General
D.G.R. – Chubut

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de(indicar cargo) de(indicar organismo), a los fines solicitar la asignación de una identificación de usuario y contraseña para acceder a la base de datos que vuestro organismo ha desarrollado, conforme lo previsto en la Resolución Nº

DGR, con relación a los conceptos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del organismo que represento.

Atentamente.

Firma responsable:.....
Responsable:..... (indicar nombre y apellido)
Cargo:
Organismo de aplicación:

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución N° 06/07.

Rawson, 19 de abril de 2007.

VISTO:

Estos autos caratulados: “MOVIMIENTO VECINAL TREVELIN “LA ALTERNATIVA” s/Reconocimiento (Expte. N° 802-M-2006)

DE LOS QUE RESULTA:

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de reconocimiento como partido político municipal para actuar en el Municipio de Trevelin y parajes como Aldea Escolar, Lago Rosario, Los Cipreses y Sierra Colorada, de la agrupación “MOVIMIENTO VECINAL TREVELIN “LA ALTERNATIVA”.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/26 y a fs. 50 obran informes del Actuario dando cuenta de incumplimientos formales en el marco de la presentación de la agrupación a los efectos de lograr su reconocimiento.

Que a fs. 27, 49 y 51 se dispone hacer saber lo señalado en los informes de actuario y a fs. 48 y 68, con la documentación acompañada, fueron subsanadas las observaciones formuladas.

Que así las cosas, la presentación efectuada por la agrupación “MOVIMIENTO VECINAL TREVELIN “LA ALTERNATIVA”, se adecua a las prescripciones de la Ley N° 2.126 y en consecuencia corresponde proceder al reconocimiento de dicha agrupación política para actuar en el ámbito de la localidad de Trevelin.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Municipal “MOVIMIENTO VECINAL TREVELIN “LA ALTERNATIVA”, disponiendo su publicación conjunta con su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 27 y 28 II., Ley N° 2.126).

2º) ASIGNAR al mencionado Partido el N° 1257.

3º) OTORGAR personalidad jurídico política al Partido Municipal “MOVIMIENTO VECINAL TREVELIN “LA ALTERNATIVA”, reconociéndolo como Partido Político Municipal, con capacidad para actuar en el Municipio de

Trevelin (art. 10 y conc. Ley N° 2.126).
4°) REGÍSTRESE y Notifíquese.

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI
Dr. CARLOS ALBERTO TESI
Dr. EDUARDO SAMAMÉ
Dip. JULIO CESAR ARISTARAIN
Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario Tribunal Electoral

CARTA ORGANICA

TITULO I CAPITULO I

CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO:

Artículo 1°: Componen el Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa" todas las personas de ambos sexos, sin ningún tipo de distinción por idioma, nacionalidad, raza, credo o religión que estén identificados con sus principios y bases de acción política; estén inscriptos en sus registros oficiales en la ciudad de Trevelin o sus parajes y reúnan los requisitos legales de la carta orgánica y de los reglamentos concordantes y de las leyes de la materia en vigencia.

Artículo 2: El domicilio legal del partido se fija en Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, República Argentina.

Artículo 3: La actuación del Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa" se limita a la elección de autoridades municipales. Podrá concertar alianzas, confederaciones, alianzas transitorias y toda otra figura legal que permita acuerdos con otras fuerzas políticas. Todo habitante de la ciudad de Trevelin, electoralmente habilitado, afiliado o no a este partido tiene derecho a ocupar cargos públicos municipales y a ser proclamado candidato de este partido.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO:

Artículo 4: El patrimonio del Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa" se integra con:

- el DIEZ (10) por ciento de los emolumentos que por todo concepto perciban los representantes electivos del Partido.
- El aporte voluntario de los afiliados.
- Las donaciones y subsidios.
- Otros recursos que fueren autorizados por Ley.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS:

Artículo 5: Se considera afiliado a toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- Tener 18 años o más de edad.
- Tener domicilio legal en la ciudad de Trevelin.
- Haber solicitado y obtenido la inscripción en el registro partidario.
- Figurar en los padrones Electorales Nacionales y hallarse habilitado según el régimen electoral vigente.

Artículo 6: No pueden ser afiliados al partido:

- Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del partido.
- Los que directa o indirectamente modificaren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales del Partido.
- Los autores de fraudes electorales.
- Los que no tengan un medio de vida lícito.
- Los que se adueñaren o se negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido.
- Aquellos que por cualquier acción perjudicaren al Partido, su buen nombre y honor.
- Los que se encuentren encuadrados como inhabilitados por Leyes Nacionales, Provinciales y sus modificatorias.

Artículo 7: Las afiliaciones al partido deben gestionarse personalmente ante autoridades partidarias. Debe presentarse la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio registrado.

Artículo 8: El interesado debe firmar la solicitud correspondiente de acuerdo con el ordenamiento legal respectivo. La Junta o Comisión Central de Gobierno habilitará el fichero General de Afiliados. El Secretario certificará la autenticidad de los datos consignados por el solicitante con la documentación presentada.

Artículo 9: Son obligaciones del afiliado:

- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.
- Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- Propender a prestigiar al Partido haciendo conocer su programa a través de la difusión de ideas que lo orientan.

Artículo 10: Son derechos del afiliado:

- Ser elector y elegible de acuerdo con las prescripciones de la Carta Orgánica y Régimen Electoral vigente.
- Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliaciones por causas procedentes y válidas, acorde con lo estatuido por esta Carta Orgánica y la normativa vigente.

CAPITULO III

DE LOS LIBROS PARTIDARIOS:

Artículo 11: El partido deberá llevar, a través de su órgano de gobierno, en forma regular y conforme al ordenamiento legal, los siguientes libros:

- De Actas y Resoluciones.
- De afiliados del Partido.
- De Inventario.
- De Caja, con la documentación complementaria pertinente, que será reservada por el término que fije la Ley.

Los cuatro libros deberán ser rubricados, foliados y sellados por el Tribunal Electoral correspondiente. Cum-

plido este trámite deberá designarse al Secretario de la Junta de Gobierno para su custodia.

Artículo 12: Cualquier afiliado que lo solicite podrá consultar los libros en presencia de autoridad partidaria.

TITULO II

CAPITULO UNICO:

AUTORIDADES DEL PARTIDO:

Artículo 13: El gobierno del Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa" será ejercido por:

- a) La Asamblea de afiliados.
- b) La Junta o Comisión Central de Gobierno.
- c) El órgano de fiscalización.
- d) El órgano disciplinario.
- e) La Junta Electoral.
- f) Las organizaciones juveniles y auxiliares.

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS:

Artículo 14: La Asamblea de Afiliados es la autoridad de jerarquía superior del partido. Está integrada por afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 y en el Capítulo II del título I de la presente Carta Orgánica. Será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno. En ausencia de éste será reemplazado por el afiliado más antiguo del Partido que se encontrare presente.

Artículo 15: La Asamblea de Afiliados celebrará sesiones ordinarias dos veces al año como mínimo y sesiones extraordinarias en cualquier época del año. En las sesiones ordinarias se deberá considerar:

- a) El informe de la Junta Central de Gobierno sobre su gestión cumplida.
- b) La memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.
- c) Todos los temas incluidos en el Orden del Día. No puede tratarse ningún otro tema que no esté incluido en el citado Orden del Día.
- d) El desenvolvimiento y situación del Partido.
- e) Considerar las medidas disciplinarias que se hubieran aplicado a los afiliados y resolver los recursos que se hubieran interpuesto.

Artículo 16: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- a) A convocatoria de la Junta Central de Gobierno.
- b) A solicitud del 20 por ciento de los afiliados al Partido.

Artículo 17: Las sesiones de la Asamblea de afiliados serán públicas pero podrán ser secretas por decisión de la mayoría de los afiliados presentes.

Artículo 18: Cuando los afiliados realicen la convocatoria a Asamblea Extraordinaria la solicitud se pre-

sentará a la Junta Central de Gobierno. Esta comprobada en el plazo de tres (3) días hábiles si se ha cumplido con la exigencia del 20 por ciento del total de los afiliados. En caso afirmativo, la Junta deberá convocar a Asamblea de afiliados dentro de los sesenta (60) días contados a partir del día posterior inmediato de vencido el plazo mencionado anteriormente.

Artículo 19: La solicitud para convocar a Asamblea de Afiliados deberá contener, bajo pena de no tenerla por presentada, los siguientes requisitos:

- a) Las firmas de los peticionantes.
- b) Motivo por el cual se solicita la convocatoria.
- c) Tema a tratar por Asamblea de Afiliados.

Artículo 20: La Asamblea de afiliados, ordinaria o extraordinaria, sesionará con el cincuenta y uno por ciento de los afiliados a la hora de la convocatoria, y transcurrida media hora, con el número de los afiliados presentes.

Artículo 21: Las resoluciones de la Asamblea de Afiliados serán tomadas por simple mayoría de votos de los afiliados presentes. El presidente de la Asamblea tendrá voz y voto. En caso de empate tendrá voto decisivo.

Para modificar la carta orgánica del partido se requieren las dos terceras partes de los votos afirmativos de los miembros presentes para que se declare oportuna la reforma y simple mayoría de votos afirmativos de los afiliados presentes para aprobar la modificación.

Artículo 22: Son funciones propias de la Asamblea de Afiliados:

- a) Formular la declaración de bases y principios para la acción política.
- b) Aprobar y modificar la carta orgánica del Partido.
- c) Juzgar la conducta de sus miembros.
- d) Designar comisiones transitorias y permanentes.
- e) Resolver como autoridad de jerarquía superior todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica.
- f) Designar los miembros de la Junta Electoral del Partido y órgano de Fiscalización.
- g) Aprobar, previo informe de los revisores de cuentas, la inversión y administración de fondos del Partido.
- h) Resolver como tribunal de apelación los recursos que se interpongan contra la Junta Central de Gobierno y contra la Junta Electoral Partidaria.
- i) Considerar los informes que deberán presentar anualmente sus afiliados con responsabilidad en cargos públicos municipales, provinciales y nacionales.
- j) Aprobar el programa y plataforma electoral de gobierno.
- k) Fijar posición del partido en problemas municipales, provinciales y nacionales de interés comunitario.
- l) Someter a voto de los afiliados lo que crea conveniente.

DE LA COMISION CENTRAL DE GOBIERNO:

Artículo 23: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de la Junta o Comisión Central de Gobierno, con asiento en la localidad de Trevelin, Provincial del Chubut.

Artículo 24: La Junta estará integrada por seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes. Su mesa directiva estará compuesta por un presidente; un secretario, un vicepresidente, un secretario, un tesoroero y dos vocales.

Artículo 25: Los miembros de la Junta durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por dos períodos sucesivos como máximo. Serán elegidos por los afiliados mediante voto directo, secreto y voluntario.

Artículo 26: La Junta Central para deliberar requiere como quórum la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate.

Artículo 27: Cuando los miembros titulares cesaren en su cargo por cualquier causa, serán reemplazados por los suplentes hasta la finalización del mandato de los primeros y serán llamados para ese fin en el orden de colocación en la lista de suplentes.

Artículo 28: En caso de desintegración total de la Junta Central de Gobierno se procederá a una nueva elección por el sistema instituido en esta Carta Orgánica, siempre y cuando faltare más de seis meses para terminar el mandato.

Artículo 29: Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Ser mayor de 21 años.
- b) Estar afiliado al Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa".

Artículo 30: Son atribuciones de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Representar y administrar los intereses del Partido.
- b) Fijar el accionar del partido.
- c) Convocar la Asamblea de Afiliados o rechazarla cuando no reúna los requisitos exigidos por la Carta orgánica.
- d) Establecer días y horarios de reuniones, debiendo sesionar como mínimo una vez por mes.
- e) Aceptar o rechazar con fundamentos nuevos afiliados.
- f) Presentar un informe a la Asamblea acerca de la marcha del partido. Presentar memoria, balance, inventario y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.
- g) Designar subcomisiones o agrupaciones políticas según creyere necesario para su funcionamiento político, fijando sus funciones, objetivos y control de sus miembros.

h) Dictar reglamentos internos, modificarlos y ponerlos en vigencia.

i) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Partido.

j) Realizar actos de administración respecto a los bienes del Partido.

k) Designar Apoderados-as del Partido para todo trámite necesario.

l) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Afiliados.

n) Ejercer la conducción y dirección del Partido.

o) Llevar actualizado el fichero General del Partido.

p) Hacer conocer a la Asamblea cualquier propuesta de alianza permanente o transitoria con otros partidos políticos municipales, provinciales y nacionales.

q) Resolver cualquier otro asunto no contemplado en esta Carta Orgánica, debiendo notificar dicha circunstancia a la Asamblea de Afiliados.

DEL PRESIDENTE:

Artículo 31: Son deberes y atribuciones del presidente:

- a) Convocar a sesiones a los miembros de la Junta Central de Gobierno y presidir las mismas.
- b) Representar al partido o designar a un miembro de la Junta para que lo haga.
- c) Suscribir con su firma y la del secretario, documentos públicos y privados.
- d) Velar por el cumplimiento de la declaración de principios y bases para la acción política, de la carta orgánica, de los reglamentos internos y de las resoluciones.

DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo 32: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de muerte, renuncia, destitución, abandono del cargo, impedimento legal o incompatibilidad.

DEL SECRETARIO:

Artículo 33: Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla refrendando la firma del presidente.
- b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas, y demás papeles, libros y documentos del partido.
- c) Firmar documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente o su reemplazante.
- d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno como en las asambleas de Afiliados.

DEL TESORERO:

Artículo 34: Son deberes y facultades del tesorero:

- a) Llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentar a la Junta un estado patrimonial del Partido, cuantas veces le sea requerido.

DE LOS VOCALES:

Artículo 35: Los vocales titulares participarán de las sesiones o reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto.

DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN:

Artículo 36: Estará integrado por un revisor de cuentas titular y otro suplente, que serán elegidos por mayoría simple de la junta central de Gobierno, no pudiendo ser miembros de la misma. Tendrá a cargo la fiscalización, administración del partido asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello con sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración.

Artículo 37: Participarán en las sesiones o reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz pero sin voto.

DEL ORGANO DISCIPLINARIO:

Artículo 38: La Asamblea de Afiliados designará como órgano disciplinario del partido a tres afiliados, quienes deberán actuar con sujeción a lo establecido en la presente carta orgánica y al régimen electoral vigente, no debiendo pertenecer sus miembros a la Junta Central de Gobierno ni al órgano de fiscalización.

Artículo 39: El órgano disciplinario dictará su propio reglamento interno y sus normas de procedimiento respetando el principio constitucional de la defensa en juicio.

Artículo 40: Actuará como tribunal de Primera Instancia, y podrá actuar de oficio cuando lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 41: Podrá aplicar las siguientes penas:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta carta orgánica otorga a los afiliados como tales.
- c) Separación del cargo.
- d) Inhabilitación. Tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuera impuesta.
- e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

Las resoluciones del órgano disciplinario serán inapelables a excepción de las siguientes:

- a) Suspensión mayor a un año.
- b) Separación del cargo por un tiempo mayor a un año.
- c) Inhabilitación por el plazo mayor a un año.
- d) Expulsión del afiliado.

Artículo 42: El afiliado podrá interponer recurso de estilo ante el órgano disciplinario. Este debe presentar-

se por escrito y fundado, dentro de los cinco días de notificado de la resolución respectiva.

El recurso deberá ser tratado por la Asamblea de Afiliados inmediatamente. Si ésta no se reúne en sesión ordinaria dentro de los veinte (20) días de recibido el recurso, se convocará a una extraordinaria dentro del plazo mencionado.

Artículo 43: La Asamblea deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles desde que se realizó la correspondiente sesión.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 44: La Junta electoral estará integrada por tres (3), miembros titulares y tres (3) suplentes. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con la de precandidato.

Artículo 45: Son requisitos para ser miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo en la Junta o Comisión Central de Gobierno.

Artículo 46: Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos al acto eleccionario.
- b) Confeccionar y depurar el padrón electoral partidario, dando amplia publicidad al mismo.
- c) Designar las autoridades de los comicios.
- d) Cuidar el orden y la transparencia de los comicios.
- e) Realizar los escrutinios definitivos.
- f) Tener bajo su custodia toda la documentación relacionada con los padrones partidarios, a excepción del Fichero General del Partido y el libro de Afiliados.
- g) Remitir al órgano disciplinario los antecedentes relacionados con faltas electorales cometidas por los afiliados.

TITULO IV:

CAPITULO UNICO:

DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 47: En todas las elecciones internas del Partido se aplicará el voto secreto, voluntario y directo de los afiliados. Servirá de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral de acuerdo con las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica y por el ordenamiento legal vigente.

Artículo 48: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Artículo 49: Se aplica el régimen electoral de lista incompleta, o de mayoría o minoría, adjudicándose una proporción de dos tercios a la mayoría y de un tercio a la minoría, siempre que obtenga el 20 por ciento de los sufragios emitidos. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Artículo 50: La convocatoria a elecciones la realizará la Junta o Comisión Central de Gobierno con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que deben realizarse los comicios.

Artículo 51: Los afiliados, para poder emitir su voto, deben contar con una antigüedad mínima de treinta (30) días a contar desde la fecha de la resolución de la Junta Central de Gobierno aprobando su solicitud.

Artículo 52: La elección interna se regirá por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral que rija en la Provincia del Chubut.

Artículo 53: Para la elección de cargos partidarios o puestos públicos electivos, deberán confeccionarse previamente lista de precandidatos, las que deberán estar avaladas por lo menos por el 10 por ciento de los afiliados y ser aprobadas por la Junta Electoral, sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la convocatoria a elecciones.

Artículo 54: La Junta Electoral exhibirá en los locales partidarios las listas durante el lapso de diez (10) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo anterior para las tachas e impugnaciones que pudieran formular los afiliados.

Artículo 55: Las tachas e impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario durante los diez (10) días corridos siguientes.

Artículo 56: Vencido dicho plazo las listas junto con las tachas e impugnaciones, serán remitidas a la Junta Electoral, quien deberá resolver y presentar su informe declarando las listas que se hallan en condiciones de participar de la elección, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes.

Artículo 57: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los inhabilitados por esta carta orgánica y toda ley nacional o provincial que así lo impida. Se permitirá la reelección por dos períodos sucesivos como máximo para ocupar los mismos cargos partidarios.

Artículo 58: En el acto de los comicios debe exhibirse en lugar visible el padrón de afiliados.

Artículo 59: En caso que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y color diferente. En caso de oficializarse una sola lista se prescindirá del acto eleccionario, siendo proclamada por la Junta Electoral. Se labrará un acta que se remitirá a las autoridades competentes. Entrará en ejercicio a partir de la recepción de la notificación emanada del órgano electoral competente para su reconocimiento oficial.

Artículo 60: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, la nómina de los candidatos que tendrá el partido para los cargos públicos, acompañando las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Artículo 61: Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma del Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa".

Artículo 62: En el mes de Julio de cada año se procederá a la clausura de los registros y a la formación y depuración del padrón partidario por un período de treinta (30) días. Se deberá anunciar públicamente para conocimiento de todos los afiliados y la comunidad en general. Durante los primeros diez (10) días el padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones dentro de ese plazo.

Artículo 63: Las tachas o impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de los diez (10) días siguientes al de su presentación. Dicha presentación deberá realizarse por escrito con la firma del impugnante y ante la Junta Electoral.

Artículo 64: Es recurrible ante la asamblea de afiliados únicamente la resolución de la Junta Electoral que excluya al afiliado impugnado. El recurso deberá presentarse ante la Junta Central de Gobierno por escrito, fundado y con firma del quejoso dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución que excluye al afiliado. Si la asamblea de Afiliados no sesiona ordinariamente dentro de los diez (10) días siguientes al de la presentación del recurso, la Junta Electoral deberá convocar a sesión extraordinaria para que se resuelva el recurso planteado.

La Asamblea de Afiliados deberá sesionar dentro del plazo de diez días mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 65: Resueltas todas las impugnaciones presentadas, la Junta Electoral procederá a formar el Padrón Partidario Definitivo, sobre las siguientes bases de eliminación:

- a) Los fallecidos.
- b) Los renunciantes, suspendidos, expulsados o inhabilitados.
- c) Los que no figuran en el padrón nacional, provincial o municipal.
- d) Los comprendidos en alguna de las causales de inhabilitación establecidas por leyes nacionales o provinciales.
- e) Los incursos en sanciones que aplique el órgano disciplinario cuando corresponda.

Artículo 66: Los Padrones Partidarios se formarán separadamente: masculinos o femeninos.

Artículo 67: Los padrones autenticados deben exhi-

birse en forma permanente en los locales partidarios para conocimiento de los afiliados.

Artículo 68: En caso de que un mes antes de la elección partidaria, no se haya recibido el nuevo Padrón de Afiliados, se utilizará el de la última elección anterior, al que se le incluirán los nuevos afiliados aceptados por la Junta o Comisión Central de Gobierno.

TITULO V

CAPITULO UNICO

DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES

Artículo 69: Se constituirán en la localidad organismos de la juventud, con una conducción similar al funcionamiento de la Junta o Comisión Central de Gobierno partidario, pero sujetos a esta Carta Orgánica. Podrán pertenecer todos los afiliados mayores de 18 años y menores de 30 de edad.

Artículo 70: Tendrán representación en las sesiones de la Junta o Comisión Central de Gobierno con voz pero sin voto.

Artículo 71: Las resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación política.

Artículo 72: En las organizaciones auxiliares podrán inscribirse los argentinos, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciséis años. Sus derechos estarán limitados a los que les reconozca la presente carta orgánica.

Artículo 73: Serán consideradas organizaciones auxiliares aquellas de carácter estudiantil, gremial, cultural, deportivas, sociales y entidades femeninas que declaren públicamente su adhesión a los principios de este Movimiento Vecinal y soliciten ser tenidas en carácter de tales.

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 74: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente cargo partidario y/o funciones electivas y políticas en los poderes ejecutivos y legislativos provincial y/o municipal. Se deja expresamente establecido el impedimento de la reelección por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios. Todo esto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 inciso g y 55 de la ley provincial Nro. 2126.

TITULO VI

CAPITULO UNICO

DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

Artículo 75: Se producirá la extinción y caducidad del partido:

a) Cuando se produzcan algunos de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de Partidos Políticos de la Provincia del Chubut.

b) Cuando así lo resolviera la Asamblea de Afiliados por el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Artículo 76: Producida la extinción y caducidad del partido se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la venta de los bienes del partido mediante licitación pública si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones como gastos que se originen, el remanente será destinado al Municipio de la ciudad de Trevelin, con cargo de ser destinado a la Salud pública comunal.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLÍTICA

El Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa" es un partido político y por lo tanto su ámbito de acción es el casco urbano de la localidad de Trevelin y los parajes que de ella dependen como: Aldea Escolar, Lago Rosario, Los Cipreses y Sierra Colorada. La idea central del nacimiento de este nuevo espacio está orientada a modificar una realidad que a diario afecta a todos los habitantes, actores responsables además de generar sus propios cambios.

El principio de unión del partido es el desarrollo humano buscando para ello que la política, a través de sus mejores hombres y mujeres, pueda permitir que se mejore la calidad de vida de todos los habitantes de este territorio cordillerano.

El modelo está dirigido a valorizar y generar la ampliación de las capacidades de la gente teniendo como finalidad la vida comunitaria por intermedio de una propuesta ética para la construcción de una sociedad mejor.

El desarrollo humano es para todos, no sólo para las minorías agrupadas debajo de la línea de pobreza; debe contar con la participación de todos para generar su propio desarrollo y que todos puedan lograr un nivel de vida adecuado a estos tiempos.

El objetivo de este movimiento vecinal es generar el espacio necesario para la participación de todos los habitantes con la única premisa de trabajar agrupados en políticas sociales solidarias y que sus afiliados elijan a sus representantes para ser candidatos a ocupar cargos públicos. Puestos a consideración del resto de la comunidad y siendo electos para la responsabilidad de administrar y legislar el estado municipal debe llevarse a la práctica el modelo de gobierno que permita promover el desarrollo de la comunidad en su conjunto.

Debe tomarse además al hombre como sujeto activo y no como objeto o simple beneficiario de las políticas oficiales; también es necesario entender que el modelo debe contemplar una gestión eficaz, responsable, participativa, transparente y con equilibrio fiscal.

A todo esto debe sumarse que contemple una economía ambientalmente sustentable, con equidad y justicia social en la distribución de bienes y servicios, en especial el empleo; obras públicas y servicios adecuados al nivel de vida de los vecinos con un rol solidario e integral.

Este modelo debe estar orientado básicamente a lograr reducir los niveles de pobreza existentes en distintos sectores de la localidad y parajes, permitir el acceso de todos a la educación, la salud, la seguridad pero también generar el espacio para la participación vecinal contribuyendo a la integración social, el respeto a la dignidad humana y el equilibrio ecológico.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de asociarse con fines políticos, como asimismo el de formar partidos políticos, garantizándose su libre actividad que incluye la de desarrollar propaganda y proselitismo de los partidos que se hayan adecuado a las exigencias prescriptas por las leyes vigentes.

MOVIMIENTO VECINAL TRELVIN "LA ALTERNATIVA"

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 102 27-04-07

Artículo 1°.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 135.559,68) en concepto del Décimo sexto (16°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PÁGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.434,75) en concepto del Décimo sexto (16°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 01/05/07 (Decreto N° 1473/03)

	Amortización	Tenedores 16° Servicio Renta	Total
Cerámica Tremara S.A.	922,91	315,71	1.238,62
Fondo Para el Desarrollo Productivo	5.575,20	1.907,13	7.482,33
Jong Pil Pak	2.354,50	805,41	3.159,91
Obra Social para la Actividad Docente	92.154,97	31.523,85	123.678,82
Total	101.007,58	34.552,10	135.559,68

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

Los importes están actualizados por el CER al 02/05/07 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	16° Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	671,87	229,83	901,70
Calfual, Alejandra Mariel	157,30	53,81	211,11
Cancino, Hugo Rubén	63,83	21,83	85,66
Cerámica Tremara S.A.	4.479,10	1.532,18	6.011,28
Gasparini, Karina Beatriz	219,17	74,97	294,14
Ivanoff, Nicolina I.	1.119,77	383,05	1.502,82
Passerini, Ricardo Enrique	1.119,77	383,05	1.502,82
Roa de Jerez, Inés	265,09	90,68	355,77
Saladino, Mónica Beatriz	2.239,55	766,09	3.005,64
Videau, Teresa Margarita	1.679,66	574,57	2.254,23
Laurini, Domingo Gregorio	19.414,24	6.641,11	26.055,35
Bárbara Emilce Godoy	1.679,66	574,57	2.254,23
Total	33.109,01	11.325,74	44.434,75

Res. N° 103 02-05-07

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE en forma Directa a la Firma Unipersonal Farias Fabián R., CUIT N° 23-22009970-9 la ejecución del Proyecto "Recupero Mil Viviendas – Sector A" de la ciudad de Trelew por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 214.226,70), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 214.226,70), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. 7751 – IPP 521 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. N° 106 03-05-07

Artículo 1°.- DESESTÍMASE la Oferta Base presentada por la Empresa Patagónica de Aplicaciones Termodinámicas (E.P.A.T.) SRL para la ejecución del Proyecto "Recupero B° Ruca Hue 630 Viviendas Mzna. 47 y 52" de la ciudad de Puerto Madryn, por no resultar conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- ADJUDÍCASE en forma directa a la Empresa Patagónica de Aplicaciones Termodinámicas (E.P.A.T.) SRL, la Oferta Alternativa presentada para la ejecución del Proyecto "Recupero B° Ruca Hue 630 Vi-

viendas Mzna. 47 y 52^o de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 207.589,29), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 207.589,29), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. 701 – IPP 521 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
Y SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
Y MINERIA**

**Res. Conj. Nº
07 MAyCDS y 07 SHyM 23-04-07**

Artículo 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Nº 11/04-SHyM con relación al organismo que tendrá a su cargo el Registro de Pasivos ambientales y el Registro de Pozos activos, inactivos y abandonados producto de la actividad petrolera, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Transferir a la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable el Registro de Pasivos Ambientales creado mediante Resolución Nº 11/04-SHyM, a partir de la fecha de la presente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 16 26-04-07
Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 450.

Disp. Nº 17 02-05-07
Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 440.

Disp. Nº 18 04-05-07
Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 458.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GINES SANCHEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-07 V: 15-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures; Secretaría Actuante en los autos caratulados: "MOLLER, OMAR JUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 291 Año 2006), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MOLLER OMAR JUSTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 03 de Mayo de 2.007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-07 V: 15-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE POGGI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-07 V: 15-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VALENZUELA RAUL SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 02 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-05-07 V: 15-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña DOMINGA LEFINAU, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LEFINAU DOMINGA S/SUCESION" Expte. N° 2219/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-05-07 V: 15-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OJEDA, RAMON NARCISO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 02 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PILQUIMAN, FRANCISCO MIGUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 02 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZOLOA, JOSE TEOFILO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MIRANTES, LUIS MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, y Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE CAYUPICHUN, para que se presenten a juicio en los autos caratulados: CAYUPICHUN, JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 31-2007).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en los estrados del Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado (art. 699 inc. 2° del C.P.C. y C.).

Esquel, 26 de abril de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "LEIVA, RUBEN ATILIO S/Sucesión" (Expte. 2553/2006), cita mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta día lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 – 2º piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEMETRIO ERGAS, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "ERGAS DEMETRIO S/ SUCESION" Expte. 1676/06.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 26 de Marzo de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña ROSA PETRONA BUSTOS y Don JOAQUIN MARINA en autos caratulados: "BUSTOS, ROSA PETRONA y MARINA, JOAQUIN s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 140/06.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 24 de abril de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO VICTOR POSSE, para que se presenten en los autos caratulados: "POSSE, GUILLERMO VICTOR S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. 1283 – 2006). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 20 de Abril de 2007. Fdo. Daniel Omar Tejero, Secretario de Refuerzo.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo R. Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PAURA JUAN HECTOR, para que se presenten en autos: PAURA, JUAN HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 99, año 2007). Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 26 de Abril de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, cita y emplaza en autos caratulados: «TRONCOSO SAEZ, PATRICIA DEL CARMEN S/CANCELACION JUDICIAL» (Expte. 312/2006), a oposición para la cancelación judicial del certificado a Plazo Fijo Nominativo N° 3187501, del Banco Credicoop Coop. Ltda. extraviado.

Publíquese por QUINCE DIAS, en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Chubut de esta ciudad.

Trelew, 23 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-05-07 V: 24-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, cita y emplaza en autos caratulados: "TRONCOSO SAEZ, PATRICIA DEL CARMEN s/Cancelación Judicial" (Expte. 312/2006), a oposición para la cancelación judicial del certificado a Plazo Fijo Nominativo N° 3187501, del Banco Credicoop Coop. Ltda, extraviado. Publíquese por QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de esta ciudad.

Trelew, 23 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-04-07 V: 15-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a AMALIA DEL CARMEN NAVARRO MUÑOZ, para que en el plazo de Diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "BOZZER, VIDAL RAMON Y OTRA S/GUARDA CON FINES DE ADOPCION" (Expte. N° 272-Año 2007). Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 17 de abril de 2007.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 10-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a JOSE ANTONIO LEDESMA, DNI N° 14.334.437, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ACIAR, CLAUDIO ALEJANDRO S/GUARDA" (Expte. N° 286-año 2007).

Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 25 de abril de 2007.

MARIANA ALERIA GIUNTA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VILLAFANE, MIGUEL ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos «GALLARDO OFELIA ESTER S/SUCESORIO», Expte. N° 58/2007, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Abril 19 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: «CATACCI, GUIDO S/SUCESION» Expte. N° 2813/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 20 de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los Herederos y Acreedores de don SANTOS GONZALEZ PEDROSO o SANTOS GONZALEZ ORIÑUELA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALEZ PEDROSO SANTOS O GONZALEZ ORIÑUELA SANTOS S/SUCESION», Expte. Nº 714/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GALVARINO SEGUNDO TRIVIÑO GALINDO y ALBERTINA DEL CARMEN VAREA, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoque en los autos caratulados: «TRIVIÑO GALINDO, GALVARINO SEGUNDO Y VAREA, ALBERTINA DEL CARMEN S/SUCESION», Expte. Nº 351/2007, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA CORINA MODY, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, en autos caratulados: «MODY ADA CORINA S/SUCESION», Expediente Nº 125/07.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: «PERALES, ENRIQUE y REYNOSO, AZUCENA EUFEMIA s/Sucesiones Ab-Intestato» (159-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. ENRIQUE PERALES y AZUCENA EUFEMIA REYNOSO, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Esquel (Ch), 25 de Abril de 2007. Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. María Inés de Villafañe, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, se hace saber por Dos (2) días, que en los autos caratulados: «POLENTA, JUAN c/PACE Nelly y otro s/Cobro de Alquileres (P.V.E.) (Expte. 660 Fº 87 año 1997)», ha sido designado el martillero Miguel Angel Cacciavillani (Mat. Nº 19 Tº I Fº 20) quien procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la cuarta (1/4) parte indivisa que pertenece al codemandado Carlos Hugo Polke, correspondiente al inmueble individualizado como lote 4 "a" de la manzana 23, en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson en la matrícula (12-28) 14.701, ubicado en la calle Belgrano Nº 616, entre las calles Marcelo T de Alvear y Juan B. Justo, de la ciudad de Puerto Madryn.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: El citado lote posee una casa familiar vivienda construida en material, que cuenta con tres habitaciones, un baño, comedor, cocina comedor, despensa en buen estado de conservación. En la parte posterior existe un galpón con baño al exterior y un garage. Se encuentra ocupada por la Sra. Edith Ana Polke en su carácter de copropietaria y por su hijo Walter Lucas Nuño.

ESTADO DE DOMINIO Y GRAVAMENES: Registra los embargos que gravan una cuarta parte indivisa de propiedad de Carlos Hugo Polke que se detallan:

1.-) por la suma de \$ 16.700 con más \$ 5.010 para intereses y costas decretado en autos caratulados Zabaleta Eduardo s/Ejecución de honorarios en autos Scordamaglia Ana Aurora Catalina o Anna Caterina s/

Sucesión Ab-instetato-306-87 (Expte. 445 Fº 103 Año 2003), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de Puerto Madryn.

2.-) por la suma de \$ 19.789,78 con más \$ 6.000 para intereses y costas dispuesto en autos Polenta Juan Carlos C/ Pace Nelly y otro s/Cobro de Alquileres (PVE) (Expte 660 Fº 87 Año 1997), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de Puerto Madryn.

3.-) Existe Ampliación de monto de embargo decretado en autos Polenta Juan Carlos c/Pace Nelly y otro s/Cobro de Alquileres (PVE) (Expte 660 Fº 87 año 1997) por la suma ampliada de \$ 43.383,15 con más \$ 15.000 para intereses y costas. Inmueble se encuentra sujeto a la obligación de realizar mensura previa a toda transferencia.

DEUDA MUNICIPAL: El inmueble adeuda al 16/10/06 la suma de \$ 5.817,29 en concepto de Impuesto inmobiliario de los periodos 06/1998 a 09/1999; 12/1999 a 05/2000; 07/2000 a 10/2005 y 12/2005 a 09/2006. También adeuda la suma de \$ 7.795,64 más intereses y costas que se reclaman en autos caratulados Municipalidad de Puerto Madryn c/POLKE Hugo Otto s/Ejecución fiscal (Expte. Nº 1323 Fº 300 año 1998).

CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor, habiéndose fijado como BASE de la subasta, la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.466,08). En el acto de la subasta el martillero actuante percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el tres por ciento (03%) de comisión y sellado de ley.

EXHIBICION E INFORME: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn (Teléfono 02965-455468).

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo el día 18 del mes de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605 de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.

PUERTO MADRYN, CHUBUT , 27 de abril de 2007.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 10-05-07 V: 11-05-07.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 Planta Baja, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de la Dra. María Lujan Flessatti, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica en los autos caratulados "ORO JUANA JESUS C/LUIS DE FRANCIA LUIS S/DEMANDA LABORAL (Dif. Haberes e Indemnizaciones)" Expte. Nº 1860/2002 que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 12 de Mayo de 2007, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO RENAULT TRAFIC, TIPO FUR-

GON LARGO S/D, MOTOR MARCA RENAULT Nº 5547938, CHASIS MARCA RENAULT Nº 8A1TA1CZZSS004486, AÑO 1996, DOMINIO ASM-076. Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y R. Diversas, al 07/09/2006 Registra deuda Impuesto Automotor por los periodos 03 a 08/04, 06/05, 10/05, 01 a 06/06 por \$ 320,81. Dirección Cobros Judiciales al 13/09/06. Registra deuda en Resolución 3751/05 por infracción de tránsito por \$ 245,77. Tribunal de Faltas Juzgado Nº 1 y 3 al 13/09/06. Registra Deuda en acta Nº 2103 por \$ 200,00 y Acta Nº 239353 girada a cobros judiciales. Tribunal de Faltas Juzgado Nº 2 al 13/09/06 no registra deuda.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. IMPUESTO DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2007.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 10-05-07 V: 11-05-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA c/ IBAÑEZ CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. Nº 794- Fº 119- Año 2005- La. 13004), se hace saber que se publicaran edictos por DOS días donde el martillero publico Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en publica subasta con la Base de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 42.003,94) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Unidad Funcional Nro. 22 del Barrio 54 viviendas, plan FONAVI, ubicado sobre la calle E. Roberto 1806 entre Ruta Nacional Nro 3 y Las Heras Norte, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, propiedad de la demandada Sr. IBAÑEZ Carlos Alberto Circunscripción 2 Sector 7 Manzana 59 Parcela 4 (Ex lote pastoril 16-Mza. 59 Lote 4), con las siguientes mejoras: construcción en una planta, que consta de living-comedor, cocina-lavadero, dos dormitorios y un baño, patio y un garage-galpón encontrándose en muy buenas condiciones de mantenimiento. ESTADO DE OCUPACION: es ocupado por la Sra. Mary MILAN junto a esposo y sus dos hijas de 18 años y 12 años de edad. DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios a la Municipalidad de Trelew \$ 1.760,60 (por el periodo 9º Cuota Año 1997 a 10º Cuota Año 2002 y 12º cuota Año 2002 a 4º cuota año 2006 inclusive). GRAVAMENES: Hipoteca en Primer Grado a favor del Insti-

tuto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Embargo correspondiente a los presentes autos. INFORMES Y EXHIBICION: Del bien a subastar los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta y/o a los teléfonos 437228 o cel 15405413 en el horario de 18 a 20 horas.- EL REMATE: se efectuara el día 18 de mayo del 2007 a las 9 horas en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de la ley de sellos el 1% del monto resultante del remate (art. 153 del Código Fiscal).- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la de comisión establecida por ley (3%), todo en dinero en efectivo.

Rawson, 04 de Mayo del 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-05-07 V: 14-05-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Ejecuciones a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ FELIX MONICA LILIANA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 32 - Año 2004), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, para que proceda a la venta en pública subasta con la base PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 20.997,90.-) y al mejor postor, el siguiente bien: 1) Parcela 32, Mza. 21, sector 9, circ. 1 de Rawson, inscripto en la matrícula (01-30) 21624, Provincia del Chubut en las siguientes condiciones: Se trata de una vivienda ubicada en barrio "490 viviendas plan FONAVI", partida inmobiliaria 07182; de una planta, con patio muy amplio, con tres (3) dormitorios, baño, cocina-comedor, con todos los servicios, en mal estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por Lucerina Roa, soltera, con tres hijos de seis, ocho y diez años y su concubino padre de los menores.- DEUDA: Registra deuda en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servicios por la suma \$ 2.430,24.- y abarca desde cuota 01/97 a la 01/07 inclusive. La secretaría de desarrollo urbano y obras públicas informa que registra deuda por una ampliación sin planos registrados.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- REMATE: Se realizará el día 18 de Mayo del 2007, a las 9:30 Hs.- en 9 de julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastarse, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.- El adquirente en subasta se deberá hacer cargo de la deuda municipal que pudiere

quedar pendiente de pago en caso que el importe obtenido en el remate no lo cubriese.- Además el comprador en subasta deberá abonar el 1% del monto resultante del remate correspondiente al art. 153 del Código Fiscal.

Trelew, 03 de Mayo del 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-05-07 V: 14-05-07.

EDICTO DE LEY CONSTITUCION DE SOCIEDAD LA PIONERA S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Señor Diego Sebastián Valente de 24 años de edad, soltero, Argentino, Empresario, con Documento Nacional de Identidad N° 29.581.167, domiciliado en la calle San Martín N° 668 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut y la Señora María Natalia Valente de 27 años de edad, casada, Argentina, de profesión Empresaria, con Documento Nacional de Identidad N° 27.774.328, domiciliada en la calle San Martín N° 668 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas contractuales:

Fecha del Instrumento Constitutivo: 21 de Marzo del año 2007.

Denominación de la Sociedad: LA PIONERA S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la siguiente actividad en cualquier lugar de la República o del Extranjero: Comercial: Mediante la compra de materias primas, productos, manufacturados o semi-manufacturados, dedicarse a la planificación en general, mediante la elaboración, fabricación, distribución y Comercialización de productos derivados de la harina de trigo u otros cereales, podrá anexar además productos afines a la industria de la panificación ya sea para su fabricación, elaborados o comercializados, como ser pastelería, masitería, galletitas, repostería en general etc. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por estatutos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), dividido en 1200 (Mil Doscientas) cuotas de capital de \$ 10,00 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Señor Diego Sebastián Valente, quien revestirá el carácter de socio-gerente, obligando a la sociedad mediante la firma del mismo. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-05-07.

EDICTO

“HOTEL LAS TORRES S.A.” Constitución de S.A.

Se hace saber que por Instrumento Público de fecha 17 de Enero de 2007, escritura pública número 14, folio 17, y de fecha 6 de marzo de 2007 escritura pública complementaria número 99, folio 141, ambas ante el Escribano Gustavo Martín Lecito, Adscrito del Registro Notarial N° 22, Comodoro Rivadavia, se constituyó la Sociedad Anónima “Hotel Las Torres S.A.”, cuyos socios son los siguientes: Flora HAMER, argentina, naturalizada, que manifiesta ser de estado civil viuda de Ramón Cotonat, comerciante, nacida el 11 de Abril de 1943, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.708.925, C.U.I.T. 23-13708925-4, domiciliada en Sarmiento número 1045 de esta Ciudad; y Emma Celeste PEREZ, argentina, que manifiesta ser de estado civil viuda, nacida el 5 de agosto de 1953, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.006.020, C.U.I.T. 27-11006020-9, domiciliada en Sarmiento número 850, de esta Ciudad. Denominación: “Hotel Las Torres S.A.” Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Sarmiento número 850, Piso Noveno A, Primer Cuerpo, de esta Ciudad, Escalante, Chubut. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior a las siguientes actividades. HOTELERIA: Negocio de Hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes y futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y/o locación de bienes inmuebles destinados a tal fin. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado en DOCE MIL (\$ 12.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una, totalmente suscriptas por los socios. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Director Titular: Señora Flora Hamer. Director Suplente Sra. Emma Perez. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 11-05-07.

EDICTO LEY 19550 CYRUS S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de “CYRUS S.R.L.”:

SOCIOS: TACUMAN, Oscar Horacio, de estado civil soltero, hijo de Don Domingo Tucumán y de Doña Dora Eva Solís, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.712.226, con C.U.I.T. N° 20-21712226-1, nacido el día 17/07/1970, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Nahuelpan N° 443, del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y EL Señor EVANS, Oscar Adrián, de estado civil soltero, hijo de Don Einir Evans y de Doña Norma Aidé Ríos, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 20.541.688, con C.U.I.T. N° 23-20541688-9, nacido el día 13/12/1968, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Gregorio Mayo N° 165, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, celebrado con fecha 13 de Abril del 2007, ante la escribanía María Cristina OJEDA, adscripta al registro N° 45.

DOMICILIO SOCIAL: en el Barrio Medanos IV – Casa N° 34, del Balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), divididos en Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Cuarenta (\$ 40,00), valor nominal cada una; cada una otorga derecho a un voto.

PLAZO DE DURACIÓN: su término de duración es de 50 años contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: COMERCIAL: a) la compra y venta, al por mayor y menor, comercialización, distribución, importación y exportación de Bienes Muebles, Mercaderías y productos de cualquier índole, destinados al consumo humano, animal o industrial, Semovientes,

Artefactos, Maquinarias y Equipos Nacionales o Importados, como aquellas actividades accesorias y/o conexos necesarios para el cumplimiento del fin determinado. b) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los objetos mencionados en este ítem. **CONSTRUCCIÓN:** a) realización de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas, o de licitaciones, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compra-venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; como así también prestando asesoramiento en las distintas etapas y ramas de la ingeniería civil e industrial. b) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de materiales e insumos relacionados con este objeto. **INMOBILIARIA:** mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructúo, administración, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

ADMINISTRACIÓN: La Administración Social será ejercida por los Socios Oscar Horacio TACUMAN, y el Socio Oscar Adrián EVANS, en forma indistinta, al igual que el uso de la firma social, los cuales quedan designados como SOCIOS GERENTES por todo el término de duración de la sociedad

FISCALIZACIÓN: Los socios poseen el derecho de controlar la sociedad, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social finalizará el día 31 de Marzo de cada año.

DISOLUCIÓN: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACIÓN: los socios designaran liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatorios previstos por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-05-07.

ASOCIACION DE MICROEMPREENDEDORES DE RAWSON

CONVOCATORIA

La Asociación de Microemprendedores de Rawson informa a sus socios que el día 24 de mayo de 2007 a las 15 hs. en Alejandro Maíz 28 de la ciudad de Rawson, se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria en la cual se tratarán los siguientes temas en el Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) – Designación de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea.
- 2) – Aprobación de nuevos socios.
- 3) – Exposición de los motivos del llamado a asamblea fuera de término anteriores.
- 4) – Cambio de domicilio legal de la Asociación.
- 5) – Cuota Social.
- 6) – Consideración y Aprobación de los Estados Contables 01-05-2000 al 30-04-2001. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 7) – Consideración y Aprobación de los Estados Contables 01-05-2001 al 30-04-2002. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 8) – Consideración y Aprobación de los Estados Contables 01-05-2002 al 30-04-2003. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 9) – Consideración y Aprobación de los Estados Contables 01-05-2003 al 30-04-2004. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 10) – Consideración y Aprobación de los Estados Contables 01-05-2004 al 30-04-2005. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 11) – Consideración y Aprobación de los Estados Contables 01-05-2005 al 30-04-2006. Informe de la Junta de Fiscalización.
- 12) – Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 13) – Elección de la Nueva Comisión Directiva y Junta refiscalización.

Se comunica a los señores Asociados que transcurrido el período que establece el artículo 33º de los Estatutos Sociales se sesionará con la cantidad de Asociados presentes.

Rawson, 07 de Mayo de 2007.

Prof. Stella Nancy Pimentel
PRESIDENTE
Asoc. Microemprendedores
Rawson

I: 11-05-07 V: 15-05-07.

POSEIDON S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 29 de Mayo de 2007 a las 11:00 horas en el domicilio social de Salta esq. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio por cumplimiento de funciones técnico-administrativas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. En su caso de aplicación art. 261º de la Ley 19550.
- 5) Tratamiento y Destino de los Resultados del Ejercicio.
- 6) Reestructuración de Activos. (este punto debe tratarse en Asamblea Extraordinaria)

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO
Dr. Claudio A. Güida
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

I: 08-05-07 V: 14-05-07.

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE "E" CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Clase "E" de HIDROELECTRICA DEL SUR S.A. a celebrarse el día 28 de mayo de 2007 a las 12 horas en Mariano Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, (Sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda.) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 02) Designación de un representante para asistir a la asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., convocada para el día 30 de Mayo de 2007 en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;
- 03) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 de H. del Sur.
- 04) Elección de un Director Titular y un Suplente y de un Síndico Titular y un Suplente, en representación de la clase para integrar el Directorio y Sindicatura de H. del Sur S.A.
- 05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente y un Síndico Titular y un Suplente para integrar el Directorio y la Sindicatura en representación de los accionistas de la Clase "A" y ser propuestos como

tales en la Asamblea Ordinaria a desarrollarse el 30 de Mayo de 2007 de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 08-05-07 V: 14-05-07.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT LEY 1181

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 1181 y el Decreto Reglamentario Nº 837/75, CONVOCA A ELECCIONES por vencimiento de sus mandatos, para el día 29 de Junio de 2007, según Resolución Nº 972/07 – C.P.C.E.CH., a fin de integrar los siguientes órganos:

CONSEJO DIRECTIVO: Un (1) Presidente, ocho (8) Consejeros Titulares y tres (3) Suplentes.

COMISION FISCALIZADORA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA: Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes.

DELEGACIONES: Simultáneamente, se elegirán un (1) Delegado Titular y dos (2) Suplentes para cada delegación, a saber: Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Rawson.

PADRONES: El padrón provisorio será puesto a disposición en cada delegación a partir del día 29 de Mayo de 2007. Las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 12 de Junio del corriente año, inclusive. El padrón definitivo se formará y pondrá a disposición de las Delegaciones a partir del 15 de Junio de 2007.

OFICIALIZACION DE LISTAS: El día 21 de Junio de 2007, es la fecha máxima para la oficialización de las listas de candidatos.

ACTO ELECCIONARIO: Se llevará a cabo en el día indicado, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs. en las sedes de las distintas delegaciones.

VOTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1181 y el artículo 2º del Decreto Nº 837/75, el voto es obligatorio y para poder acceder al mismo, el matriculado debe encontrarse al día en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

MULTA: La no concurrencia al acto, sin la debida justificación, da lugar a la aplicación de la multa instituida por Resolución Nº 778/01 – C.P.C.E.Ch.

I: 11-05-07 V: 14-05-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SEÑORES
EL CRONOMETRO S.A.
CAPITAL FEDERAL.

Notificamos a Uds. por el presente edicto la Resolución N° 020/07-DGR- de fecha 17/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 007/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente EL CRONOMETRO S.A., N° de C.U.I.T. 30-70808844-3, con domicilio en Avda. Pueyrredón N° 1379 – Piso 5° - Dpto. 10 de Capital Federal, no ha presentado el formulario CM 01 de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, requerido mediante intimación N° 471/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Siete (7) módulos por cada declaración jurada omisa (CM 01); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-), equivalente a SIETE (7) MÓDULOS al contribuyente EL CRONOMETRO S.A., N° de C.U.I.T. 30-70808844-3, con domicilio en Avda. Pueyrredón N° 1379 – Piso 5° - Dpto. 10 de Capital Federal, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-) junto con la declaración jurada omisa mencionada en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:
UREÑA, GUSTAVO DARIO y
VIDEIRA, Cristina Andrea
Casa N° 237
B° «630 Viviendas – RUCA HUE»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores UREÑA, Gustavo Darío, DNI N° 23.134.295 y VIDEIRA, Cristina Andrea, DNI N° 24.852.703 de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 12 de Abril de 2007, VISTO: El Expediente N° 1218/00-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 455/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de los Señores UREÑA, Gustavo Darío y VIDEIRA, Cristina Andrea la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 237 del barrio «630 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 455/96-IPVyDU, a favor de los Señores UREÑA, Gustavo Darío DNI N° 23.134.295 y VIDEIRA, Cristina Andrea DNI N° 24.852.703, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 237 del barrio «630 Viviendas – plan FONAVI» (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores UREÑA, Gustavo Darío DNI N° 23.134.295 y VIDEIRA, Cristina Andrea DNI N° 24.852.703 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 550/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que

lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 16 de Abril de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 09-05-07 V: 11-05-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
MAR PURO S.A.
T R E L E W.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago R6-70-06-0009 suscripto oportunamente, por Tasas Retributivas de Servicio, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría N° 1, sita en A. P. Bell N° 457 – Trelew o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Habiéndose imputado los pagos realizados conforme lo dispone el art. 40° del Código Fiscal, se practicó Liquidación de Deuda N° 00189/06-DR. La deuda total, calculada al 30/04/07, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 69.095,31), compuesta de la siguiente manera:

Tasas:	\$ 57.772.-
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450:	\$ 11.323,31

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-05-07 V: 16-05-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
FUNDACION TEHUELCHÉ.
T R E L E W. -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago R1-70-06-0029 suscripto oportunamente, por Tasas Retributivas de Servicio, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría N° 1, sita en A. P. Bell N° 457 – Trelew o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0011/06-DR- (por la porción impaga del 87,39%). La deuda total, calculada al 30/04/07, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 680,49), compuesta de la siguiente manera:

Tasas:	\$ 367,04
Interés Art. 28° C.F. - Ley 5450:	\$ 203,33
Multa Art. 30° C.F. – Ley 5450:	\$ 110,12

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-05-07 V: 16-05-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
PATAGONIA ESTIBAJES S.A.
T R E L E W.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago R6-10-05-0065 suscripto oportunamente, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría N° 1, sita en A. P. Bell N° 457 – Trelew o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme

lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0071/06-DR- (por la porción impaga del 75%). La deuda total, calculada al 30/04/07, asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 14.067,21), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto:	\$ 10.118,66
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450:	\$ 3.948,55

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-05-07 V: 16-05-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
LIDER S.R.L.
T R E L E W. –

Atento a vuestra falta de cumplimiento con los Planes de Pago R6-70-06-0005 y R6-20-06-0004 suscriptos oportunamente, por Tasas Retributivas de Servicio e Impuesto de Sellos, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría N° 1, sita en A. P. Bell N° 457 – Trelew o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidaciones de Deuda N° 00191/06-DR- y N° 00192/06-DR- respectivamente (por la porción impaga del 75%). La deuda total, calculada al 30/04/07, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 32.641.-), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto:	\$ 27.133.-
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450:	\$ 5.508.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-05-07 V: 16-05-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente, MARTELL, MARIA ALEJANDRA (M.I. 24.521.143), quien se desempeñó como Maestra Especial suplente en la Escuela N° 30 de Gastre, con último domicilio en la calle Rafael Obligado 1351 Dpto. 24 de Río Cuarto, Provincia Córdoba, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente N° 3803-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente MARTELL, Escuela N° 30 de Gastre".

I: 08-05-07 V: 21-05-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección General de Infraestructura Portuaria

SECCION X

LICITACION PUBLICA N° 11/07- SIPySP

Obra: "REPARACION Y AMPLIACION MUELLE CALETA CORDOVA"
Ubicación: Comodoro Rivadavia

AVISO DE PRORROGA

Presupuesto Oficial: Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con Un Centavo (\$ 6.765.816,01).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 67.658,16).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con Cinco Centavos (\$ 9.742.775,05).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cincuenta (250) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria.

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia

Av. Las Toninas N° 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia

Presentación de Propuestas: Hasta el 18 de Mayo de 2007, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av.
Fontana 50 – Rawson – Chubut.
Día: 18 de Mayo de 2007. Hora: 11:00 hs.
Expediente N° 002063/07-SIPySP

I: 08-05-07 V: 14-05-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de Viviendas, Obras
Complementarias e Infraestructura Propia
y de Nexo

**Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas
y Aporte Provincial**

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 3.135.398,55

N° de Lic.: 07/07

Localidad: Parque Nacional Los Alerces
Nombre del Proyecto: 12 Viviendas «El Maitenal»
Cant. Viv.: 12
Plazo de Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 15 de Junio de 2007 a las 9

hs.

N° de Lic.: 07/07

Localidad: Trevelin
Nombre del Proyecto: 5 Viviendas p/guardaparques
Cant. Viv.: 5
Plazo de Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 15 de Junio de 2007 a las 9

hs.

N° de Lic.: 07/07

Localidad: Lago Puelo
Nombre del Proyecto: 5 Viviendas p/guardaparques
Cant. Viv.: 5
Plazo de Ejec.: 330
Fecha y Hora Apertura: 15 de Junio de 2007 a las 9

hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.135.398,55

Todos los Precios son a ABRIL 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 09-05-07 V: 15-05-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 44/07

**OBRA: CONSERVACION CONTRATADA-MANTE-
NIMIENTO DE RUTINA-SISTEMA MODULAR-RUTAS
NACIONALES N° 26-TRAMO: EMP. (EX) RUTA NAC.
N° 26-EMP. RUTA NAC. N° 40-SECCION: KM. 102,47-
KM. 210,12 Y N° 40.**

TRAMO: EMP. (EX) RUTA NAC. N° 40-LOS TAMA-
RISCO-SECCION: KM. 1.366,77-KM. 1.467,67 PROVIN-
CIA DE CHUBUT.

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA Y
MEJORAMIENTO (PERFILADO DE BANQUINAS, RE-
PARACION DE BACHES SUPERFICIALES, EJECU-
CION DE MICROAGLOMERADO, Y REPARACION DE
OBRAS DE ARTE).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.885.100,00 al mes
de Marzo de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23
de Mayo de 2.007 a partir de las once (11) horas.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de
Abril de 2.007.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUARTRO (24) meses
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.200,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Ac-
tos). D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE LOS PLIE-
GOS: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Ju-
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso –
D.N.V.

I: 09-05-07 V: 30-05-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV
SORTEO SABADO 28/04/2007.**

1º Premio Una HELADERA

*SEGUNDO, ELNA – DNI 3.595.010 – PTO. MADRYN.

ARZA, TERESA AURORA – DNI 25.078.414 - TRELEW.

2º Premio Un TV DE 21”

SIN GANADORES.

3º Premio Un MICROONDAS

* COFRE, PASCUAL – LE 7.323.496 – COMODORO RIVADAVIA.

VERA, CARLOS – DNI 10.346.725 - TRELEW.

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 10-05-07 V: 14-05-07.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA Nº 01/07

ASUNTO: Comedor de Personal y Salón de Usos Múltiples Sucursal Trelew.

APERTURA: 31/05/2007 HORA: 10:00 hs. EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – CHUBUT).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 553.968,95.

VALOR DEL PLIEGO: En CD \$ 300.

RETIRO DE PLIEGOS en CD: Sucursal Rawson (Rivadavia 615) Sucursal Trelew (25 de Mayo y Rivadavia) Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833).

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 11-05-07 V: 15-05-07.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 06/07

Obra: **“GIMNASIO COMUNA RURAL LAGO BLANCO”**.

Lugar de emplazamiento: Lago Blanco.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Treinta y Tres. (\$ 3.657.033,00.)

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Viernes 1º de Junio de 2007, a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330 Rawson.

Delegación Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 11-05-07 V: 15-05-07.